



---

## Accidente por obras realizadas en un local.

El accidentado al subirse al tejadillo asumió el riesgo de accidente, por lo que el contratista no es responsable del accidente

Don M, se cayó por un hueco abierto en la cubierta de una pequeña construcción existente en la terraza del domicilio de sus padres cuya finalidad era servir de elemento de aireación de la panadería -propiedad de la familia- situada en el local que se encontraba justo debajo de dicha terraza. La apertura del hueco sobre el tejadillo de dicha construcción tenía por objeto permitir la introducción de materiales de obra y la extracción de escombros como consecuencia de la remodelación que, desde el mes de noviembre del año anterior, se estaba llevando a cabo tanto en la terraza como en el local que ocupaba la panadería.

Debido al accidente producido solicita reclamación por los daños producidos a la empresa que realizaba las obras, así como a la compañía de seguros

Las diferentes resoluciones determinan que el problema se centra en si existió o no en el accidente culpa exclusiva de la víctima, pues si fuera así la responsabilidad del contratista desaparecería. Cosa que se produce en el presente supuesto puesto que la víctima al realizar la acción que produjo el accidente asumió un alto riesgo de caída. Además conocía la existencia y situación del hueco abierto, ya que la ejecución de las obras era conocida por él dado que las mismas se iniciaron cuando el mismo aún vivía en el domicilio ...